

Alri Zurita Gutiérrez

EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

FUNDAMENTOS Y
CONTENIDO DE INJUSTO

PRÓLOGO DE
Miguel Polaino Navarrete

JTB
BOSCH PENAL

El fenómeno de la organización delictiva no es nuevo pero sí característico de la sociedad globalizada del presente. De las varias figuras que contemplan nuestras legislaciones el delito de organización criminal es, fuera del ámbito terrorista, la más relevante en el ámbito de la criminalidad organizada. Su capacidad de adaptación en la sociedad globalizada, sus características cualitativas y cuantitativas, su estructura rígida o vertical, el aprovechamiento de la permeabilidad delictiva... la convierten en una figura de especial interés teórico y práctico, donde la compleja estructura corporativa hace particularmente difícil divisar una figura clara a la cabeza de la organización.

Las reformas penales de 2010 y 2015 moldearon la figura delictiva dándole una autonomía punitiva independiente si cumple con los requisitos del art. 570 bis CP. La presente obra estudia dogmáticamente los presupuestos de imputación, analiza su vinculación con tipos penales con los que podría existir solapamiento, propone una visión del objeto de protección en este delito y de la intervención delictiva, estudia las circunstancias que agravan o atenúan la pena y postula el carácter transnacional como agravante y la utilización del decomiso como herramienta en la lucha contra la criminalidad organizada con una aplicación especializada.

Su autor, Alri Zurita Gutiérrez, es Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla.



ALRI ZURITA GUTIÉRREZ

EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL: FUNDAMENTOS Y CONTENIDO DE INJUSTO

PRÓLOGO DE
Miguel Polaino Navarrete

Barcelona
2020


BOSCH EDITOR

© SEPTIEMBRE 2020 ALRI ZURITA GUTIÉRREZ

© SEPTIEMBRE 2020



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-121260-1-3

ISBN digital: 978-84-122429-2-8

D.L.: B 17834-2020

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

Abreviaturas.....	19
Prólogo.....	21
Introducción.....	25
CAPÍTULO I	
Marco Criminológico y Político-Criminal de la Delincuencia Organizada: Una Aproximación.....	29
1. Fenómeno de la delincuencia organizada	29
2. Relevancia y difusión en el mundo actual.....	34
2.1. Naciones Unidas.....	36
2.2. Unión Europea.....	37
2.3. Evolución del delito de organización criminal en España	42
3. Importancia de la organización dentro del Estado desde la óptica sociológica	51
4. Medios que utiliza la criminalidad organizada	53
5. Paradigmas estructurales de la criminalidad organizada.....	56
5.1. Estructura jerárquica	57
5.2. Estructura horizontal	58
5.3. Estructura celular o de red y de estructura fluida.....	59
6. Tipos de mafias	60
6.1. La mafia italiana.....	61
6.1.1. La camorra.....	63
6.1.2. La 'Ndrangheta	63
6.1.3. La mafia siciliana	64
6.2. La mafia japonesa.....	66
6.3. Las triadas chinas	67

6.4. La mafia rusa.....	68
7. Campo de acción delictiva del crimen organizado.....	69
7.1. Tráfico de drogas y estupefacientes.....	72
7.2. Tráfico de armas	76
7.3. Blanqueo de capitales	80
7.4. Trata de seres humanos	87

CAPÍTULO II

Delimitación Normativa del Concepto de Organización Criminal ...	93
1. Definiciones en Derecho internacional	93
1.1. Naciones Unidas y Unión Europea	93
1.2. Contraste del concepto de organización criminal de los organismos internacionales con el del Derecho español	96
1.3. Cuadro comparativo	97
2. Nociones en el ámbito del Derecho comparado	99
3. Determinación del concepto normativo de organización criminal	103
4. La organización criminal en sentido amplio y en sentido estricto .	111
5. Criterios jurisprudenciales para delimitar el concepto típico de organización criminal	113
5.1. Jurisprudencia anterior a la Reforma de 2010	113
5.2. Jurisprudencia tras la Reforma penal de 2010	120
5.3. Toma de postura.....	123

CAPÍTULO III

Análisis Comparativo de las Asociaciones Ilícitas, Grupos Criminales y Organizaciones Criminales tras la Reforma de 2010	125
1. Introducción.....	125
2. Delito de asociaciones ilícitas y delito de organización criminal....	126
2.1. Problemática interpretativa de delimitación entre asociaciones ilícitas y organización criminal	126
2.2. Tipos de asociaciones ilícitas (art. 515 CP)	129

2.2.1. Asociaciones que se constituyen para cometer algún delito o que una vez constituidas promuevan su comisión (art. 515. 1º)	129
2.2.2. Asociaciones que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas, grupos o asociaciones por razón de su ideología, religión o creencias (art. 515. 4º)	133
2.2.3. Asociaciones que empleen medios violentos o alteración o control de la personalidad (art. 515. 2º)	135
2.2.4. Organizaciones paramilitares (art. 515. 3º).....	140
2.3. Observaciones críticas entorno a las diferencias entre la asociación ilícita y la organización criminal	142
3. El nuevo tipo de grupo criminal (art. 570 <i>ter</i> CP)	146
3.1. Puntos convergentes entre la organización criminal y el grupo criminal	149
3.1.1. Naturaleza delictiva.....	149
3.1.2. Pluralidad de personas	151
3.1.3. Finalidad delictiva	152
3.2. Elementos diferenciadores entre organizaciones criminales y los grupos criminales	153
3.2.1. El carácter estable o tiempo indefinido	155
3.2.2. Reparto de roles o división de trabajo	158
3.2.3. Toma de postura.....	161
3.3. Delimitación del grupo criminal y la codelinuencia.....	162
3.4. Diferencia entre grupo criminal y conspiración.....	166
3.5. Toma de postura.....	170
4. La no exigencia del lucro económico como factor motivante de la organización criminal	171

CAPÍTULO IV

Conducta Típica de la Organización Criminal y Criterios de Imputación Objetiva.....	175
1. Configuración legal de la organización criminal (art. 570 bis CP)	175

2.	Modalidades alternativas de la conducta típica de la organización criminal	177
2.1.	Promoción.....	177
2.2.	Constitución.....	179
2.3.	Organización y coordinación.....	181
2.4.	La figura del director.....	182
2.5.	Integración o pertenencia.....	185
2.6.	Cooperación.....	190
3.	Principios de imputación en los delitos de organización criminal .	196
3.1.	Riesgo permitido.....	197
3.2.	Principio de confianza.....	202
3.3.	Prohibición de regreso y las conductas neutrales	205
3.3.1.	Teorías objetivas puras	212
3.3.2.	Teorías mixto-objetivas	216
3.3.3.	Teorías mixto-subjetivas.....	217
3.3.4.	Puntualizaciones	219
3.4.	¿Imputación a la víctima en los delitos de organización criminal? Y su aspecto victimológico.....	221
4.	Excurso sobre los fundamentos de imputación penal	228
4.1.	El sentido comunicativo de los roles sociales.....	228
4.1.1.	El sentido normativo del concepto de persona.....	229
4.1.2.	El reconocimiento del rol social	231
4.1.3.	Tipos de roles.....	235
4.1.3.1.	Rol común	235
4.1.3.2.	Roles especiales.....	237
4.2.	Efecto del quebrantamiento de las expectativas normativas ..	238
4.3.	Configuración de la autoexclusión potestativa.....	240

CAPÍTULO V

Estructura del Injusto y Objeto de Protección en el Tipo de Organización criminal.....	243
1. El paradigma de la organización criminal como injusto sistémico	243

1.1.	La perspectiva del injusto sistémico de Lampe aplicado a la organización criminal	244
1.2.	Potencial lesividad de la organización criminal	248
1.3.	Cualidad autopoiética de la organización criminal	250
2.	Organización criminal y su estructura delictiva	253
2.1.	La organización criminal como injusto sistémico autónomo.	255
2.2.	La organización como injusto derivado o anticipado	257
2.3.	Toma de postura.....	259
3.	Características típicas de la criminalidad organizada.....	260
3.1.	La agrupación de tres o más personas	261
3.2.	El carácter estable o el tiempo indefinido.....	267
3.3.	La finalidad delictiva	268
4.	La organización criminal como tipo de delito subjetivamente configurado.....	270
4.1.	Elementos subjetivos del injusto	270
4.2.	Su diferenciación del dolo	271
4.3.	Categoría típica de los delitos de intención	274
4.3.1.	Delitos intencionales de resultado cortado	277
4.3.2.	Delitos intencionales mutilados de dos actos	278
4.4.	Toma de posición personal	279
5.	Delimitación del objeto de protección.....	280
5.1.	Determinaciones previas	280
5.2.	El abuso del derecho de asociación.....	284
5.3.	Aproximación al orden público	286
5.3.1.	Determinación del «orden»	288
5.3.2.	Determinación de lo «público».....	289
5.3.3.	Concepto de orden público	290
5.4.	La seguridad pública y la seguridad ciudadana.....	295
5.4.1.	Sobre el concepto de seguridad	295
5.4.2.	Seguridad ciudadana	297
5.4.3.	Seguridad pública.....	299
5.4.4.	Recapitulación.....	301
6.	La (in)seguridad cognitiva.....	303

7.	¿Es la organización criminal un peligro o un riesgo?	308
8.	Legitimación de la anticipación punitiva en razón del objeto de protección	313
8.1.	Tesis de la anticipación	316
8.2.	Tesis de los bienes jurídicos colectivos o supraindividuales ...	317
8.3.	Tesis funcionalista normativa	320
8.4.	Recapitulación	324
9.	Complementariedad de la seguridad pública (bien jurídico colectivo) y la vigencia cognitiva de la norma	326

CAPÍTULO VI

	Imputación Subjetiva y Punibilidad	331
1.	Contextualización de la imputación subjetiva	331
1.1.	Teoría psicologicista	334
1.2.	Teoría normativista	335
2.	Lo subjetivo como manifestación del fuero interno	338
3.	La irrelevancia de los conocimientos especiales para la imputación subjetiva de la organización criminal	341
4.	La atribución de sentido normativo en el aspecto subjetivo	344
4.1.	Dotación de sentido normativo al conocimiento de los integrantes de la organización criminal	344
4.2.	La conducta relevante en el contexto social	346
5.	La imputación a título de dolo en la organización criminal	348
6.	Exclusión de la imputación a título culposo	355
7.	Culpabilidad de los sujetos pertenecientes a la organización criminal	356
7.1.	Déficit de fidelidad normativa	359
7.2.	La imputabilidad de los intervinientes en la organización criminal	361
7.3.	Sobre la autodeterminación de los sujetos intervinientes en la organización criminal	363
7.4.	Defectos volitivos	364
7.5.	Defectos cognitivos	367

8.	Punibilidad en la organización criminal	368
8.1.	Breve referencia a la punibilidad como elemento del delito...	368
8.2.	Sobre las excusas absolutorias.....	371

CAPÍTULO VII

	Circunstancias Modificativas de la Responsabilidad Criminal.....	375
1.	Determinaciones previas.....	375
2.	Circunstancias agravantes en el delito de organización criminal conforme el art. 570 bis CP	379
2.1.	Número elevado de personas.....	380
2.2.	Disponer de armas o instrumentos peligrosos	382
2.3.	Disponer de medios tecnológicos avanzados de comunicación o transporte.....	385
2.4.	Tipo ultraagravado	388
2.5.	Alusión jurisprudencial a las agravantes	389
3.	Excurso sobre la omisión del carácter transnacional como circunstancia agravante	391
4.	Sobre las circunstancias atenuantes	393
4.1.	Abandono de la actividad delictiva y colaboración con la justicia en los delitos de tráfico de drogas (art. 376 CP)	395
4.2.	Abandono voluntario de las actividades delictivas y colaboración con la justicia en los delitos de grupo y organización criminal (art. 570 quater. 4 CP).....	397

CAPÍTULO VIII

	Grados de Ejecución e Intervención Delictiva	403
1.	El <i>iter criminis</i> en la comisión de la organización criminal	403
1.1.	Actos preparatorios punibles	404
1.2.	Actos ejecutivos.....	406
1.2.1.	¿Tentativa en la organización criminal?.....	406
1.2.2.	Consumación delictiva en el delito de organización criminal	410

2.	La problemática de la intervención delictiva en la organización criminal	412
3.	Propuestas doctrinales respecto a la autoría y participación en la organización criminal	418
3.1.	La autoría mediata en la organización criminal (Roxin).....	418
3.2.	La coautoría en la organización criminal (Jakobs)	424
3.2.1.	La decisión común del hecho como objetivo común ...	426
3.2.2.	División de trabajo como aspecto objetivo	429
3.2.3.	Recapitulación.....	431
3.2.4.	¿Posibilidad de tácita coautoría en los delitos de organización criminal?	433
4.	La coautoría en la jurisprudencia.....	436
5.	Régimen de autoría y participación en el art. 570 <i>bis</i> del Código penal.....	443
6.	La problemática de la participación en la organización criminal ...	447
6.1.	El fundamento de la punición del partícipe en la organización criminal.....	449
6.2.	La autonomía delictiva de la organización como problema para la determinación de la participación	450
6.3.	Miembros activos en la organización criminal.....	452
6.4.	Cooperador (necesario) en la organización criminal.....	459
7.	Excurso sobre el cooperador necesario y el cómplice en la jurisprudencia.....	462

CAPÍTULO IX

	Consecuencias Penales de la Organización Criminal, con Especial Consideración del Decomiso.....	467
1.	Penalidad: consecuencias penales.....	467
2.	La importancia del decomiso en la lucha contra la delincuencia organizada	471
2.1.	El decomiso en la normativa española posterior a la Reforma penal de 2015	475
2.1.1.	Decomiso basado en una condena.....	479

2.1.2. Decomiso ampliado	481
2.1.3. Decomiso sin Sentencia	487
2.1.4. Decomiso de bienes de terceros.....	489
2.2. El decomiso como instrumento de lucha contra la criminali- dad organizada	492
Conclusiones	495
Bibliografía	505
Jurisprudencia	543
Comunicaciones, Directivas y Resoluciones Internacionales	549
Páginas web Consultadas	555

Prólogo

Prof. Dr. *Dr. h. c. mult.* Miguel Polaino Navarrete
Catedrático Emérito de Derecho Penal
Universidad de Sevilla

La Dogmática jurídico-penal y, correlativamente, nuestras legislaciones penales han venido prestando en los últimos tiempos especial atención a determinadas formas fenomenológicas de realización delictiva que se han ido apartando progresivamente del núcleo duro del Derecho penal tradicional. Dentro de esas manifestaciones destacan modalidades delictivas que se apartan de los delitos de lesión material y cifran su contenido material de injusto en creaciones de riesgo para un bien jurídico, esto es: en una puesta en peligro que, a su vez, puede ser abstracto, concreto e, incluso, hipotético, según la fina creación dogmática de Ángel Torío, inolvidable penalista de la Universidad de Valladolid, ya fallecido hace unos años.

Esa técnica de incriminación del riesgo o peligro jurídicamente desaprobado tiene varias incidencias directísimas en la configuración y el desarrollo de la Dogmática penal contemporánea. De un lado, entraña el progresivo apartamiento del paradigma de la lesión material y la correlativa revaloración de los tipos de peligro; de otro, amplía el concepto clásico de resultado (material) incorporando en él particularmente una incidencia normativa en el resultado (jurídico); de otro, supone el adelantamiento de la técnica de incriminación punitiva, pues el ordenamiento jurídico ya no espera a la concreción del riesgo en un resultado tangible y material (como puede ser la muerte de alguien) sino que castiga anticipadamente cuando recién se pone en peligro la convivencia social y el caldo de cultivo en el que se desarrollan la vida comunitaria y la interacción interpersonal; finalmente, se substituye el paradigma individual de la ejecución delictiva por el de la ejecución corporativa, en cuanto al sujeto activo del delito se refiere.

Pues bien, quizá la figura que más y mejor representa todas estas tendencias en la Dogmática contemporánea sea la del delito de organización, terminología con que, en el ámbito jurídico-penal, se conoce el fenómeno de la delincuencia organizada o del crimen organizado, términos más propios del ámbito criminológico. No es que se trata, claro está, de figuras nuevas pero, sin duda, la complejidad que ha adquirido este fenómeno delictivo en las últimas épocas, su multiplicación en el mundo

globalizado de la actualidad, su vinculación con la delincuencia transnacional, con los delitos económicos y empresariales y, en general, con organizaciones mafiosas y tecnificadas, hacen de este fenómeno uno de los más sugerentes de la Dogmática de la actualidad: un verdadero banco de prueba de la capacidad de aplicación y, también, de desarrollo quizá excesivo de las tendencias político-criminales del presente.

Esa creciente expansión de los delitos de organización delictiva ha hecho que los Códigos penales contemplen por lo general no una sino varias figuras de organización delictiva. En el Código español, de las tradicionales figuras de la asociación ilícita (en el ámbito común) y de la banda armada (en el del terrorismo) se ha pasado al mantenimiento y ampliación de los supuestos de asociación ilícita (del art. 515, que tiene, empero, una aplicación práctica muy limitada, en parte debido a la creación de otros muchos tipos más elaborados y agravados), a la configuración de la doble pareja del grupo criminal y de la organización criminal (arts. 579 bis y ter del CP), con sus diferentes submodalidades, así como la conformación del tipo de grupo u organización terrorista (art. 571), y todo ello sin contar la banda juvenil, prevista en la legislación de menores al respecto. Es decir, tipos penales de organización delictiva a la carta, para la legislación común, para la delincuencia juvenil, para la criminalidad organizada y para el ámbito del terrorismo. Lo que iba a ser un aspecto concreto, sectorial y aun excepcional del Derecho penal abarca ahora todo el amplio espectro del ámbito punitivo.

Pues bien, de una de esas figuras, el delito de organización de organización criminal, se ocupa en esta obra el Dr. Alri Zurita Gutiérrez, oriundo de Bolivia y asentado familiarmente en Sevilla hace ya años. Siguiendo a sus padres, que ya regentaban honestamente un establecimiento de negocio en la capital andaluza, quiso cruzar el Atlántico, después de sus brillantes estudios universitarios en la Universidad Mayor de San Simón en su Cochabamba natal, y visitar la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Desde un inicio Alri Zurita mostró con todo empeño su disposición para cursar estudios de especialización en nuestra materia, en especial, el curso de Experto en Victimología y los estudios del entonces programa de Doctorado que yo dirigía. Salvando en ocasiones circunstancias adversas se consagró a sus estudios con dedicación y entrega, con diligencia y honestidad. Las diversas asignaturas del programa de doctorado las superó con solvencia y en todas las reuniones tomaba parte con cierta timidez, sin estridencias, con enorme sentido común y con una sensatez digna de todo elogio.

Y, prontamente, desde sus primeros estudios, se decantó su vocación universitaria e investigadora, su interés por los problemas fundamentales del Derecho penal, su denonada paciencia en largas horas de estudios en la biblioteca de la Facultad, del que soy testigo de excepción. Siempre colaborador, atento, dispuesto a la ayuda siempre que se le requiriera, fue siempre, debido a su bonhomía personal y a su buen

hacer académico, un eslabón importante en el seno de un grupo unido formado por muchos jóvenes investigadores de España o de Hispanoamérica que pasaban por nuestro Departamento, en breves o en largas estancias de investigación.

Preocupado por temas de dogmática y de relevancia criminológica y político-criminal, el Dr. Alri Zurita eligió un tema de gran actualidad, que había sido objeto de la reforma penal de 2010 y que ofrecía una interesante materia para confrontar, desde un análisis riguroso y crítico, las tendencias actuales y los derroteros modernos por los que transita el Derecho penal.

El fruto es el presente trabajo de investigación que fue sobresalientemente valorado por un tribunal del que formaron parte algunos de los especialistas más destacados en la materia: los estimados profesores Ángel J. Sanz Morán, José Luis de la Cuesta Arzamendi, catedráticos de las Universidades de Valladolid y del País Vasco, y los queridos compañeros del Departamento de Derecho penal de la Universidad de Sevilla Elena Núñez Castaño y Miguel Polaino-Orts, que habían abordado el estudio de la materia desde puntos de vista en parte divergentes pero, en todo caso, igualmente sugerentes (el tribunal estaba conformado también por otro gran especialista en la materia, el catedrático de la Autónoma de Madrid Manuel Cancio Meliá, pero una desgraciada incidencia impidió su presencia el día de la defensa en la Facultad sevillana).

A lo largo de varios cientos de páginas el Dr. Alri Zurita va desgranando los aspectos esenciales del delito de organización criminal, tanto *ad intra* (en relación a la estructura y contenido de injusto del delito) como *ad extra* (en lo que respecta a las relaciones de esta figura con otras adyacentes), así como su contextualización en el fenómeno de la delincuencia internacional en la actual sociedad globalizada. El libro del Dr. Alri Zurita nos ofrece, en suma, una imagen veraz, profunda, sugerente, atractiva de la organización delictiva, desde la óptica de planteamientos que parten del funcionalismo penal pero sin cerrarse a planteamientos y soluciones plausibles provenientes desde otras ópticas. Un primer trabajo de investigación serio y riguroso con el que se inicia una carrera, que esperamos larga y fructífera, del joven y brillante penalista Alri Zurita Gutiérrez, de quien cabe esperar, por propio beneficio, una dedicación plena a la investigación y también a la docencia del Derecho penal en la Universidad española. Estoy seguro de que, no tardando, obtendrá entre nosotros el éxito académico que su preparación intelectual y su esfuerzo investigador merecen.

Colección Penal J.M. Bosch Editor

PRESIDENTE

Miguel Polaino Navarrete (Catedrático Emérito de la Universidad de Sevilla)

VOCALES

Carlos García Valdés (Catedrático de la Universidad de Alcalá)

Ángel Sanz Morán (Catedrático de la Universidad de Valladolid)

Manuel Cancio Meliá (Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid)

Carmen Gómez Rivero (Catedrática de la Universidad de Sevilla)

Carlos Pérez del Valle (Catedrático de la Universidad San Pablo CEU de Madrid)

Miguel Olmedo Cardenete (Catedrático de la Universidad de Granada)

Esteban Mestre Delgado (Catedrático de la Universidad de Alcalá)

Fernando Miró Llinares (Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche)

Myriam Herrera Moreno (Profesora Titular de la Universidad de Sevilla)

Carlos Aránguez Sánchez (Profesor Titular de la Universidad de Granada)

SECRETARIO

Miguel Polaino-Orts (Profesor Titular de la Universidad de Sevilla)

SECRETARIA ADJUNTA

Lorena Varela (Investigadora del Instituto en Derecho penal económico de la Universität des Saarlandes, Alemania. Profesora de Derecho penal de la Universidad Internacional de La Rioja, España)

1. **El delito de fraude del funcionario público.**
Andrés Benavides Schiller, 2016
2. **En los límites de la exclusión de la responsabilidad penal.**
El caso «Jakob von Metzler» y el empleo de la tortura en el Estado de Derecho.
Miguel Ángel Cano Paños, 2017
3. **Dopaje deportivo. Análisis jurídico-penal y estrategias de prevención.**
Silvia Irene Verdugo Guzmán, 2017



4. **El delito de asesinato. Análisis de la L.O. 1/2015 de 30 de marzo, de Reforma del Código Penal.**
Juan Antonio Martos Núñez, 2017
5. **Estudio jurisprudencial de los trastornos neuróticos y del control de los impulsos.**
Salud de Aguilar Gualda, 2017
6. **Individualización de la responsabilidad penal por la actividad empresarial en EE.UU. ¿Un modelo para el Derecho penal español?.**
Elena B. Fernández Castejón, 2017
7. **Las sectas en Derecho penal. Estudio dogmático de los delitos sectarios.**
Carlos Bardavío Antón, 2018
8. **Los delitos de pornografía infantil (Análisis del art. 189 CP).**
Felipe Bauer Bronstrup, 2018
9. **El delito de defraudación tributaria. Análisis dogmático de los artículos 305 y 305 bis del Código Penal español.**
María Belen Linares, 2020
10. **La protección de datos de carácter personal en la justicia penal.**
Miguel Marcos Ayjón, 2020
11. **Los delitos de organización y grupo criminal. Cuestiones dogmáticas y de política criminal.**
Jara Bocanegra Márquez, 2020
12. **El delito de organización criminal: fundamentos y contenido de injusto.**
Alri Zurita Gutiérrez, 2020